

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Sta. Cecilia, vírgen. — Sol en Sagitario.

Ha salido el sol á las 7 horas y 13 minutos. Y se pondrá á las 4 y 47 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la sesion extraordinaria del 16 de octubre por la noche.

¿Como pudiera dejar de aplicarse esta disposicion á los consejeros de estado? Yo no se por otra parte como pueda mirarse esto como una pena, y mas cuando no se ha mirado como tal el que los diputados del año 14 no hayan completado el tiempo de su diputacion.

Si la representacion nacional no ha sido organizada con los mismos individuos que tenia en aquella época ¿por qué ha de ser de mejor condicion el consejo de estado? La intencion del gobierno fue solo de reponer los consejeros de estado interinamente, y todas sus medidas muestran que no quizo darles otro carácter.

El señor Morales apoyó el parecer de la mayoría de la comision. — El señor Zapata se opuso á que se limitan á 30 el número de los individuos que debian componerse por ahora el consejo de estado, y fue de parecer que este cuerpo se completase: por lo demas opino que los individuos que actualmente lo componen, tienen sus plazas en propiedad y que aun suponiendo que alguno de ellos hubiese delinquido posteriormente, no tocaba á las cortes el juzgarlo sino determinar que se les formase causa; y tener otro cualquiera procedimiento seria abrogarse las facultades de los poderes judicial ó egecutivo. El dictámen de la junta provisional nunca tendrá mas valor que el que merezcan las razones en que lo funda.

El señor conde de Toreno convino desde luego en que dichos destinos eran en propiedad; pero que sin embargo podia y de-

bia tomarse en consideracion la conducta de los que los egercian en los seis años últimos, y que las cortes estaban autorizadas para adoptar la determinacion que exigiese la utilidad y conveniencia pública. Yo añadiría una cláusula al dictámen de la comision, diciendo que todos aquellos que hubiesen cooperado al trastorno del sistema constitucional, ó trabajado en su ruina, no pudiesen permanecer en los puntos que ocupan: no se trata pues de una providencia judicial sino de una medida necesaria de administracion y de política: convino en que solo se nombrasen en la presente legislatura hasta el número de 30 consejeros de estado reservándose para la inmediata el nombramiento de los diez restantes.

El señor Cortés sostuvo que si se conceptuaba valido y legítimo el acto que hizo cesar á los consejeros de estado, lo seria del mismo modo el que hizo cesar la constitucion, y las cortes actuales no podrian establecerla, porque no son constituyentes sino constituidas: que la razon de conveniencia no puede autorizar á las cortes para faltar á la constitucion, porque la verdadera conveniencia pública está en la observancia de las leyes &c. El señor Vadillo habló en defensa de su voto particular, y el señor Romero Alpuente insistió sobre que un cuerpo con quien consultaba S. M. la sancion de las leyes, que intervenia en los tratados de guerra y de paz, y en fin que egercia las funciones mas importantes, debia componerse solo de los patriotas mas esclarecidos, quedando de lo contrario altamente comprometidos los intereses de la nacion. — Se levantó la sesion á las 11, suspendiéndose esta discusion hasta la ordinaria de mañana.

Sesion del 17.

Abierta á las 10 y media, y leída el acta de la anterior, se mandaron agregar á ella los votos particulares del señor Florez Estrada, contrario al proyecto de ley sobre sociedades patrióticas, y de los señores Vardillo, Gasco, Herrera y Ramirez Cid, contrario á los artículos 3.º y 4.º

El señor Marin Tauste presentó dos notas de la diputacion provincial de Jaen, la una sobre la administracion de las fincas pertenecientes al crédito público, y la otra sobre estincion de censos del mismo establecimiento. = A la ordinaria de hacienda.

El señor secretario de gracia y justicia remitió una solicitud de un vecino de Barcelona, traductor de lenguas que solicitaba carta de ciudadano, y otra de un vecino de Puerto-rico, pidiendo ser repuesto en el destino de escribano de ayuntamiento de aquella isla, y que se quite al que hay hoy. = A la segunda de legislacion.

El señor secretario de la gobernacion remitió cuatro representaciones de los ayuntamientos de Piedrahita, Oropesa y otros pueblos sobre division de partidos. = A la de territorio español.

Se dió cuenta de las felicitaciones de una corporacion de Guipuzcoa, de los ayuntamientos de Málaga y la Coruña y de la diputacion provincial de Murcia sobre los varios decretos espedidos por las cortes. = Enteradas.

El señor secretario de la gobernacion remite una esposicion del gefe político de esta provincia, vindicandose de las imputaciones del ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. = A infracciones.

El señor secretario de hacienda remitió 200 ejemplares de los nuevos aranceles, que deben regir desde 1.º de enero de 1821. = Se repartirán.

Un labrador de Colmenar viejo acusa de infraccion de constitucion al cura de dicho pueblo. Con este motivo el señor Ramos Arispe rogó á los señores de la comision de infracciones, que se apresurasen á presentar su dictamen sobre las quejas que se les hubiesen remitido, para que la nacion viese que no quedaban impunes tales procedimientos. = A infracciones.

El ayuntamiento de Soria presentó una duda sobre las contribuciones que deben pagar sus vecinos. = A ordinaria de hacienda.

Los ayuntamientos de Reus y de otros once pueblos inmediatos piden que se establezca en aquella villa un gefe político subalterno. = Al gobierno.

Varios comerciantes de tapones de corcho de Barcelona representan sobre los derechos de estraccion de este artículo de comercio. = A las de hacienda y comercio.

El señor secretario de la gobernacion remite una memoria sobre canales. = A la comision que entiende en este ramo.

Varios comerciantes de Navarra piden que se prohiba la introduccion de fierro extranjero, ó se recarguen los derechos. = A la de comercio.

El colegio nacional de cirugía medica de san Carlos pide la abolicion del tribunal supremo de dicha facultad. = A la de sanidad pública.

Don Juan Perez, teniente coronel del regimiento infantería de la Princesa, representa sobre alcances de dicho cuerpo. = A la comision de guerra.

El ayuntamiento de Caspe presentó una memoria sobre dotacion de eclesiásticos. = A la eclesiástica. = El de Covarrubias pide que en atencion á no estar suficientemente dotado el cura de dicho pueblo, se le señale mayor dotacion. = A la eclesiástica.

Los prohombres del gremio de claveros de Vich y Mataró solicitan la prohibicion de clavos extranjeros. = A la de comercio. = Varios comerciantes de Bilbao presentaron una esposicion sobre el derecho de prebostada. Al gobierno. = Se mandó unir á las actas el voto particular el Señor Gutierrez Acuña, contrario al artículo 3.º sobre sociedades. = El señor Ochoa presenta dos esposiciones del ayuntamiento de Toledo, pidiendo que subsista aquella universidad. = A instruccion pública.

La comision de comercio presenta su informe sobre la solicitud de la casa de Grosí de Barcelona, relativa á la introduccion de granos que tenia embarcados antes del decreto de 4 de agosto, y opina que se debe acceder á la solicitud. = Aprobado.

El presidente de la academia de jurisprudencia de Madrid pide que á los alumnos de ella se les conceda la misma gracia que á los de la academia de Zaragoza. A instruccion pública.

La condesa de Torres, marquesa de Alcañices, solicita que no se lleve á efecto la venta de un vínculo que posee desde el reinado del señor Felipe 5.º = A la de hacienda.

Varios vecinos de Murcia representan sobre la construccion de algunas obras de utilidad comun, y acompañando varias diligencias é informes del arquitecto, solicitan medios para realizarlos. = A ordinaria de hacienda.

(3)

Se leyó el proyecto de decreto sobre sociedades patrióticas.

D. Juan Corradi, redactor primero del diario de Cortes, presenta 180 ejemplares de la nueva edición aumentada de su catecismo político arreglado á la Constitución de la monarquía.—Recibido con agrado y aprecio, y hágase mencion honorífica en el diario de Cortes.

La comision de agricultura ha examinado la indicacion de los señores Martel y Carrasco, hecha en la sesion ordinaria anterior, y opina que debe autorizarse al gobierno, recomendándole favorezca á las provincias cuyos labradores no tengan medios de sembrar.—Aprobado. La de comercio presenta un proyecto de decreto fijando cinco bases para el arancel general. El señor presidente mandó quedase sobre la mesa, y señaló su discusion para mañana.

La misma comision informa sobre los privilegios concedidos á la compañía de Filipinas: El primer artículo dice: "deberá quedar comprendido en la abolicion de privilegios el que obtuvo la compañía de Filipinas para introducir en el reino por un valor de 50 millones de reales en géneros de algodón con libertad de derechos.

"El señor Bahamonde dijo que estos privilegios eran en perjuicio de la hacienda pública y contrarios al sistema constitucional; notó ademas ciertas contradicciones que habia en la esposicion de la compañía, comparándola con la cedula de concesion, y añadió que espirando esta en el año de 25, podia abolirse muy bien, no presentando ventajas á la nacion.

El señor ministro de Ultramar, considerando el asunto bajo el aspecto legal dijo, que siendo un contrato entre el gobierno y la compañía, no se podia rescindirle sin justa causa, mucho mas habiendose cumplido por la compañía las condiciones á que se obligó; y considerado como privilegio, no inferia perjuicio á tercero, y si ventajas á la nacion, porque empresas de tanta consideracion no se egecutan jamas por particulares; por cuya razon cuando se trata de explotar una mina ú de construir un canal, se egecuta siempre por compañías y reporta el erario las ventajas procedentes de su industria, favorecida por el gobierno con ciertas exenciones. Continuaron hablando de este asunto los señores Florez Estrada y Bahamonde, y se suspendió su discusion hasta mañana para proseguir la que se halla pendiente relativa al consejo de estado.

Sobre ésta hablaron los señores Castanedo, Navarro, (don Felipe) Dolarea, Calderon, Diaz Morales, Navas, Morales y Gasco, y declarado el asunto suficientemente discutido, fue aprobada la primera parte del dictámen de la comision, referida en la noticia de la sesion extraordinaria de anoche. 2.^a "que si alguno hubiese cometido delito en el tiempo del gobierno absoluto, se le acuse, y jusgue con arreglo á la constitucion y las leyes."—Aprobado.

3.^a "que en la actualidad solo se nombren hasta el número de 30 consejeros de estado." = Aprobado. = 4.^a "que mediante á que en las respectivas clases de eclesiásticos y grandes de España la constitucion no reconoce particular asignacion de españoles peninsulares y americanos la comision no puede reconocer tampoco semejante especifica asignacion con tal que, siendo españoles ó americanos tengan los requisitos que previene la constitucion." = Aprobada.

5.^a "que los consejeros de estado deben nombrarse del mismo modo que se eligen el presidente y secretarios de las cortes." = Aprobado.

6.^a "que las propuestas se hagan por órden gradual y sucesivo, nombrándose de 6 en 6 ternas &c. = Aprobado. = Indicacion del señor Martinez de lo Rosa: "que las cortes decreten ahora, que los diez consejeros restantes se nombrarán en la proxima legislatura de las mismas cortes." = Aprobada

Otra del señor Romero Alpuente: "Cualquiera individuo del consejo de estado, que desde el 4 de mayo de 814, hasta el nueve de marzo proximo pasado, haya admitido alguna comision contra los patriotas constitucionales, ó sobre hechos de adhesion á la constitucion, ó que por razon de su empleo dado en el mismo intermedio haya entendido en causas de esta naturaleza llamadas de estado, se entienda que por el hecho mismo ha renunciado á su empleo de consejero de estado."—Aprobada.

Otra de los señores conde de Toreno, y Sancho sobre que cualquiera de los individuos que componiendo el consejo de estado en el año de 1814 recibiese despues otro destino del gobierno, se entienda que por el mismo hecho renunció su plaza de consejero, Quedo admitida á discusion señalándose para ella la sesion extraordinaria de esta noche.

Se levantó la sesion á las quatro menos cuarto.

Discurso pronunciado por el ciudadano D. José Antonio de Grassot en la sesion celebrada por la Sociedad patriótica Barcinonense de buenos amigos; el dia 16 del corriente en la que tomó posesion de la Presidencia de la misma D. José de Castellar, Gefe Politico de esta Provincia y Brigadier de los Egércitos nacionales.

La bondad con que fueron escuchados de vosotros, ó amados conciudadanos, los debiles elogios con que me atreví el dia 16 de agosto de este año celebrar los grandiosos hechos y hazañas del heroe D. Francisco de Milans en igual ocasion que la presente; me anima á pasar á manifestar el dia de hoy á esta respetable Asamblea que me rodea, algunos de los muchos que adornan nuestro actual Presidente D. José de Castellar, Gefe Politico de esta Provincia, esperando de la misma igual indulgencia que esperé en aquel entonces. Herido mas pronto de los peligros que están anexos á los puntos eminentes que del esplendor propio de los mismos, el sabio sin descuidar el hacerse digno de ellas, no ambiciona el ocuparlas, y cuando se vé obligado por la fuerza á aceptar una, no asciende á ella sino con temor. A esta sola idea todos se acordarán del dia memorable en que D. José de Castellar fue revestido de la primera dignidad de esta Provincia. El solo estaba espantado de tanta grandeza, mientras que nosotros los habitantes de esta capital, mirándola como á una justa retribucion á un mérito tan consumado como el de aquel, nos entregabamos enteramente á los dulces transportes de una alegría la mas pura y sincera. La sola consideracion de haber sido aclamado Castellar para el mencionado empleo por todo el pueblo Barcelonés en aquel dia de gloria, es la prueba mas irrefragable que puede darse de las admirables prendas que á aquel adornan. El celebre Montesquieu dice: el pueblo es admirable para escoger aquellos á quienes debe confiar parte de su autoridad, porque se determina por unos hechos que no puede ignorar, y que caen bajo sus sentidos. Sabe muy bien que un hombre ha estado en varias campañas, que ha conseguido diferentes victorias, concluye este es bueno para general. Sabe que un juez es exacto en el cumplimiento de sus obligaciones, que muchos salen de su tribunal contentos, y que no se le ha sospechado de prevaricacion, esto es bastante para que lo elija Pretor. ¿Como podia ocultarse á todos los Barceloneses que D. José de Castellar habia hecho los mas rapidos y brillantes progresos, en aquellas vastas y profundas ciencias en que deben estar instruidos todos los de su cuerpo, y sobre todo la modestia inerente siempre á los de su clase? Por este motivo le colocaron en tan distinguido puesto, desde cuya elevacion ha manifestado que estaban muy distantes sus paisanos de haberse equivocado. Nadie ignora la prudencia con que supo contener Castellar á un pueblo que de un momento á otro pasaba desde el mas severo despotismo, á la mas ancha libertad. Organizar todos los ramos de

la administracion pública en toda la Provincia, segun y conforme prevenia nuestro sagrado código que de muchos era enteramente ignorado, impedir que el soborno, y la intriga manchasen la eleccion de Diputados de esta Provincia para el Congreso nacional: favorecer las ciencias y artes que estaban en un total abandono, y en fin ser el escudo y salvaguardia de las sociedades patrióticas contra las que tanto han declamado los amantes de la supersticion y del despotismo, los ilusos, y los que temen lo que no debe temerse, y confian en aquello en que no debe confiarse.

Jamas se manifiestan con todo su esplendor los talentos del sábio piloto como en una furiosa y desecha tempestad. Asi brillaron los de Castellar en aquellos famosos dias, en que muchos creian ser un sueño lo que veian, de manera que no arrancarían de su frente tan glorioso laurel todos cuantos Gefes Politicos le sucedan, por mas hábiles que se les suponga en los varios y dilatados ramos que de dicho empleo son propios. Rectificar una cosa es muy fácil, pero crearla es muy difícil. Esta última operacion estaba destinada á nuestro héroe la otra para sus sucesores. Y tú, ó Sociedad ilustre, gloriaste de tener por tu Presidente á un personage de tales circunstancias, lo mismo que te vanaglorias de haber tenido un Terran, un Villacampa y un Milans; verdaderos héroes en toda la estension de este nombre, de cuya proteccion puedes vivir segura sin temer los débiles y despreciables esfuerzos del servilismo, á quien tanto hace temblar tu existenciã.

(Constitucional de Barcelona.)

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor del Correo constitucional: Será verdad lo que se murmura de que van á vencer dos años que acabó sus funciones D. Miguel Juan Planes de tablero de la tabla numulária, y esta es la hora que no se le ha obligado á depositar las cuantiosas cantidades que se supone estar debiendo que entre todos los ramos se hacen subir á mas de 500 lib. de esta moneda? Yo no puedo erer que sea asi, pero que motivo hay para tanto entretenimiento cuando se añade que el tablero actual se niega á pagar los depósitos de aquel tiempo y ha de haber idas y venidas con Planes: Si es asi como se me ha querido suponer no se en que piensan las autoridades tratándose de una cosa tan sagrada como la tabla: Y estamos en tiempo de constitucion!

AVISOS.

Se halla de venta una Casa-algorfa muy decente, sita en la calle de San Miguel, cerca del convento de las monjas del Olivar. El sujeto que quisiera ajustarse acudirá en esta imprenta.

Se venden Botellas de Rom, á un precio cómodo, en la calle de can Zanglada número 7.